

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00240-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud del apoderado del demandado (c. digital 42), respecto del levantamiento de la medida cautelar de impedimento de salida del país, hasta tanto preste garantía de que trata el inciso 6 del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006.

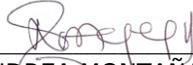
Cumpla Secretaría lo dispuesto en el ordinal 5 de la decisión del 05 de octubre de 2021 (c. digital 30).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 009 FECHA 21/02/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr